

Que a fs. 18, la reclamante acompañó presupuesto confeccionado por "Delgado Motos" por la suma de Pesos Setenta y Un Mil Cincuenta (\$ 71.050), en concepto de cambio de partes dañadas, alineación de manubrio y cristo inferior y de caño posa pie conductor.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende que, habiéndose examinado las fotografías y la declaración de la agente Maira Romero, correspondería hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Lell y según presupuesto adjuntado, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Setenta y Un Mil Cincuenta (\$ 71.050), en concepto de cambio de partes dañadas, alineación de manubrio y cristo inferior y de caño posa pie conductor.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago a la Sra. Lell Lidia Francisca, DNI 11.838.993, de la suma de Pesos Setenta y Un Mil Cincuenta (\$ 71.050) según presupuesto adjuntado, en concepto de cambio de partes dañadas, alineación de manubrio y cristo inferior y de caño posa pie conductor, en concepto de pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que la reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo Nº 1.886/2022, en virtud a los considerandos que anteceden

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 –
Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10

Art.3º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.